



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp.:	DE/NA/PRV/2019/258
Permiso Núm.:	219
Fecha:	29/10/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] con una superficie total de 240.00 M<sup>2</sup> se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, conmutar y emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y equilibrado en el Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Municipio de Tulum, del Reglamento del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, regular y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de sus alcances, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localiza en las aéreas de desplante de [redacted] de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio [redacted] mediante el otorgamiento de un documento que indica "EL PROYECTO", CONTRATO DE PROMESA DE VENTA.

\* SE ENCUENTRA SUJETO A REALIZAR LA ENTREGA DE LA COPIA SIMPLE A ESTA DIRECCIÓN, UNA VEZ QUE ESTA SE ENCUENTRE BAJO SU PODER.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los [redacted] días del mes de Octubre, del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien emitir el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 240.00 M<sup>2</sup>, ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto [redacted] en CALLE 4 PONIENTE No. 3 ENTRE CALLE ALFA NORTE Y OMEGA NORTE, Municipio de Tulum, Quintana Roo; de conformidad con el presente acuerdo, el cual deberá cumplirse y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1.- Los residuos sólidos generados en las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa metálica y fateros distintivos para [redacted] debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología  
Área: Dirección de Ecología  
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/258  
Permiso Núm: 218  
Fecha: 29/10/2019

- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponerlos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al finalizar la actividad un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por éstos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan bienestar y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
1	...	...	...	...

- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por éstos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan bienestar y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
1	PALMA REAL	<i>Roystonea Regia</i>	...	DIRECTA
1	HUAYA	<i>Melicoccus Bilugatus</i>	...	DIRECTA
1	ÁRBOL DE LIMÓN	...	...	DIRECTA

\* **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, se deberá preservar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio, el interesado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
- En apego al artículo 132 de la Ley del Estado de Quintana Roo y al artículo 65 del Reglamento de Ecología del Municipio de Solidaridad aplicable, se deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación que garantice la permeabilidad.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación esta.
- La presente autorización es válida por un periodo de 90 días, tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Genl. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/258
Permiso Núm:	218
Fecha:	29/10/2019

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum y del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de los condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE SE REQUIERAN. DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER EN LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.  
GMS/ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

VERSION PUBLICA